



LEGISLACIÓN LABORAL Y CONTRATOS DE TRABAJO

TIPOS DE CONTRATO DE TRABAJO

CONTRATO INDEFINIDO

Contrato sin fecha de término, es el más deseado por los trabajadores.

CONTRATO DE TRABAJO A HONORARIO

No es un contrato de trabajo, por lo que no se rige por el código del trabajo, está regulado por el código civil.

CONTRATO A DISTANCIA O TELETRABAJO

Trabajo a distancia: se cumple sus funciones, total o parcial, desde su domicilio u otro lugar distinto del establecimiento, instalaciones o faenas de la empresa. **Teletrabajo:** cumple sus funciones mediante la utilización de medios tecnológicos, informáticos o de telecomunicaciones o debe reportar esas funciones mediante estos medios.

CONTRATO DE TRABAJO POR FAENA

Dura lo que se demore el trabajador en desarrollar determinada obra o faena y nace por la naturaleza de los servicios.

CONTRATO ESPECIAL DE TRABAJADORES AGRÍCOLAS

Contrato de trabajo calificado como un tipo de contrato por obra o faena, cada vez que inicia una nueva labor termina el anterior y nace uno nuevo.

CONTRATO DE TRABAJO A TIEMPO O PART TIME

Contrato por un tiempo semanal no superior a 30 horas, el trabajador no debe trabajar más de 30 horas a la semana.

CONTRATO PLAZO FIJO

Contrato con fecha de término definido, no profesionales plazo máx. 1 año, profesionales plazo máx. 2 años.

CONTRATO DE TRABAJO DE APRENDIZAJE

Convención en virtud de la cual un empleador se obliga a impartir a un aprendiz, por sí o a través de un tercero, en un tiempo y en condiciones determinadas, los conocimientos y habilidades de un oficio calificado, según un programa establecido, y el aprendiz a cumplirlo y a trabajar mediante remuneración convenida.

CONTRATO TRABAJO DE PRÁCTICA PROFESIONAL

No son considerador C.T., no se da el requisito básico de la relación laboral, esto es el vínculo de subordinación y dependencia, el artículo 8 del código del trabajo.

CONTRATO TRABAJADORAS CASA PARTICULAR

Contrato de tipo especial, que tiene otra regulación, se encuentra comprendida entre los artículos 146 y 152 bis.



Especialidad

Administración | RECURSOS HUMANOS

LEGISLACIÓN LABORAL

AFICHE

FORMACIÓN
TÉCNICO
PROFESIONAL

Duoc UC

LEGISLACIÓN LABORAL Y CONTRATOS DE TRABAJO

TIPOS DE CONTRATO DE TRABAJO

CONTRATO INDEFINIDO

Contrato sin fecha de término, es el más deseado por los trabajadores.

CONTRATO DE TRABAJO A HONORARIO

No es un contrato de trabajo, por lo que no se rige por el código del trabajo, está regulado por el código civil.

CONTRATO DE TRABAJO POR FAENA

Dura lo que se demore el trabajador en desarrollar determinada obra o faena y nace por la naturaleza de los servicios.

CONTRATO TRABAJADORAS CASA PARTICULAR

Contrato de tipo especial, que tiene otra regulación, se encuentra comprendida entre los artículos 146 y 152 bis.

CONTRATO DE TRABAJO A TIEMPO O PART TIME

Contrato por un tiempo semanal no superior a 30 horas, el trabajador no debe trabajar más de 30 horas a la semana.

CONTRATO PLAZO FIJO

Contrato con fecha de término definido, no profesionales plazo máx. 1 año, profesionales plazo máx. 2 años.

CONTRATO TRABAJO DE PRÁCTICA PROFESIONAL

No son considerador C.T., no se da el requisito básico de la relación laboral, esto es el vínculo de subordinación y dependencia, el artículo 8 del código del trabajo.

CONTRATO ESPECIAL DE TRABAJADORES AGRÍCOLAS

Contrato de trabajo calificado como un tipo de contrato por obra o faena, cada vez que inicia una nueva labor termina el anterior y nace uno nuevo.

CONTRATO A DISTANCIA O TELETRABAJO

Trabajo a distancia: se cumple sus funciones, total o parcial, desde su domicilio u otro lugar distinto del establecimiento, instalaciones o faenas de la empresa. **Teletrabajo:** cumple sus funciones mediante la utilización de medios tecnológicos, informáticos o de telecomunicaciones o debe reportar esas funciones mediante estos medios.

CONTRATO DE TRABAJO DE APRENDIZAJE

Convención en virtud de la cual un empleador se obliga a impartir a un aprendiz, por sí o a través de un tercero, en un tiempo y en condiciones determinadas, los conocimientos y habilidades de un oficio calificado, según un programa establecido, y el aprendiz a cumplirlo y a trabajar mediante remuneración convenida.